Al contestar cite este número

Radicado No:
20243100200005761 1

Medellín, 2024-03-22

Señora
**ALBA DORIS ROJAS SILVA**
Representante legal Asociación Amigos con Calor Humano
coordinacionhogaressustitutos@asociacionamigos.org
direccion@asociacionamigos.org
Dirección: Carrera 50c 59-87
Medellín – Antioquia

**Asunto:** Respuesta Satisfactoria a requerimiento con radicado N°20243100200003217 1 del 22 de febrero de 2024, ante presunto incumplimiento al Contrato de aporte N°**05008342023** de 2023.

Con ocasión a la revisión del oficio remitido el 26 de febrero del 2024, con sus respectivas evidencias, por la Representante Alba Doris Rojas Silva, y mediante la cual se da respuesta al Requerimiento con Radicado **N° 20243100200003217 1** del 22 de febrero 2024 ante presunto incumplimiento al Contrato de aporte **N°05008342023 de 2023** suscrito con la Asociación Amigos con Calor Humano, atención en la modalidad de Hogar Sustituto, en el cual se solicitaba al operador:

**1)** Informe pormenorizado donde se aborden las acciones ejecutadas ante cada uno de los ítems de la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos en relación con la situación de riesgo de la beneficiaria EPLA, ante un presunto abuso sexual. **2)** Relación de las atenciones brindadas por el operador desde psicología, trabajo social y salud del último tres meses a la beneficiaria EPLA. **3)** Allegar la relación de los beneficiarios presentes en el Hogar Sustituto de la madre sustituta Luz Marina Agudelo Henao, ubicada en la CARRERA 61 A No. 47 - 57 APT 601, Barrio El Porvenir – Rionegro, e informar a que Hogares Sustitutos fueron reubicados y fecha de reubicación. **4)** Aportar informe donde se relacione las acciones de articulación con todas las autoridades administrativas de los beneficiarios presentes en el Hogar Sustituto. **5)** Enviar plan de acciones de mejora para el hecho expuesto, donde se evidencie con claridad los objetivos, las actividades, las fechas y responsables, dicho plan debe estar orientado a ejercer compromisos claros y contundentes de no repetición de situaciones similares. **6)** Enviar el de Plan

de Acción Situación Violencia o Negligencia elaborado de conformidad a La Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos, V7 de fecha 06/06/2023. **7)** Aportar actas de socialización de la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos donde figure la participación de los beneficiarios y de la madre sustituta, con fecha anteriores a lo descrito en el hecho segundo. Anexar acta, registro fotográfico y listados de asistencia **8)** Enviar copia de la denuncia a Fiscalía. **9)** Remitir informe detallando la activación de ruta en salud ante los hechos expuestos y de conformidad a los lineamientos y/o directrices ante este tipo de situaciones. **10)** Remitir copia del acta de socialización del Código de Ética dado al Talento Humano de la Entidad Contratista, donde conste la asistencia de la Madre Sustituta.

Frente al presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de aporte **N°05008342023 de 2023**:

**CLÁUSULA 7. 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:** 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. 3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: 7.1.2.1 Obligaciones del componente técnico:** 11) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. 13) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.

Se evidencia por parte de la supervisión del contrato de aporte **N°05008342023** de 2023 que la entidad contratista da cumplimiento **SATISFACTORIO** a las solicitudes realizadas, teniendo en cuenta que:

1. **Con relación a la solicitud N°1**, la Entidad Contratista da la siguiente respuesta: *"Se adjunta informe donde se da cuenta de todas las acciones ejecutadas por parte del operador. (Anexo 1. Informe pormenorizado)".* Nueve (9) folios.

**Análisis de la supervisión:** El Operador remite informe institucional de situaciones de violencias, con fecha de elaboración del 23 de febrero 2024, el cual contiene,

información general de la beneficiaria, diagnósticos e información de la autoridad competente. En el cuerpo del informe, se detalla minuciosamente una a una las acciones realizadas por el operador con relación a cada una de las actividades contempladas en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos, las cuales además fueron desarrolladas en los tiempos establecidos. Por lo anterior, se encuentra cumplimiento a esta solicitud.

2. **Con relación a la solicitud Nº2**, El operador refiere: "*Se adjuntan atenciones brindadas por el operador de las áreas de trabajo social, psicología, salud y nutrición, además historias clínicas de atención de especialistas de los meses de julio y octubre de 2023, enero y febrero de 2024. (Anexo 2. Atenciones)".*

Anexos:

- CamScanner 12-03-2024 14.16 – Tres (3) folios.
- Diciembre 2023 – Dos (2) folios.
- Enero 2024 – Dos (2) folios.
- Febrero 2024 – Tres (3) folios.
- Fórmulas e Historias Clínicas julio, octubre 2023, enero 2024 – Ocho (8) folios.
- HISTORIA CLINICA febrero 2024 – Cinco (5) folios.
- SEGUIMIENTO ANTROPOMETRICO – Dos (2) folios.

**Análisis de la supervisión:** Para dar respuesta a esta solicitud, se encuentra que la entidad remite los siguientes documentos:

- Evolución del proceso de atención del área de psicología con fecha del 13 de diciembre 2023.
- Evolución del proceso de atención del área de trabajo social con fecha del 27 de diciembre 2024.
- Evolución del proceso de atención del área de psicología con fecha del 16 de enero 2024.
- Evolución del proceso de atención del área de trabajo social con fecha del 29 de enero 2024.
- Evolución del proceso de atención del área de psicología con fecha del 16 y 23 de febrero 2024.
- Historia clínica de atención por enfermedad general correspondiente al 10 de enero 2024.
- Soporte de activación de código fucsia con fecha del 16 de febrero 2024, en el hospital Pablo Tobón Uribe.
- Seguimiento antropométrico realizado el 10 de febrero 2024, realizado por la nutricionista de la entidad.

Con lo anterior se encuentra cumplimiento a la presente solicitud, toda vez a que anexa y refleja con las respectivas evidencias las atenciones brindadas por el

operador desde las áreas de psicología, trabajo social y salud del último tres meses a la beneficiaria EPLA.

3. **Con relación a la solicitud Nº3**, La entidad refiere que "*En el hogar sustituto de la señora Luz Marina Agudelo Henao, también se encontraba el beneficiario E.D.M, el cual fue reubicado de hogar sustituto el pasado 20 de febrero. Y la beneficiaria E.P.L.A, fue reubicada el 15 de febrero. Se adjuntan actas de reubicación de ambos beneficiarios, en las cuales se encuentran los datos de las madres sustitutas actuales. (Anexo 3. Actas reubicación)".*

*A*nexos:
- E.D.M. – Cuatro (4) folios.
- E.P.L.A. – Dos (2) folios.

**Análisis de la supervisión:** Se adjuntan los documentos que dan cuenta de la reubicación de los usuarios, para el caso del usuario E.D.M, se observa, carta de egreso del hogar sustituto de la señora Luz Marina Agudelo Henao con fecha del 21 de febrero 2024, Acta de Colocación en el Hogar Sustituto de la señora Idalia Milena Giraldo con fecha del 21 de febrero 2024 y carta de salud para población vulnerable con fecha del 21 de febrero 2024. Para el caso de la usuaria *E.P.L.A se aporta acta de ubicación en hogar sustituto con fecha del 15 de febrero 2024.* Dando cumplimiento a lo solicitado en el presente numeral.

4. **Con relación a la solicitud Nº4,** La entidad Contratista refiere "*Se adjunta informe donde se da cuenta de la articulación con todas las autoridades administrativas. (Anexo 4. Informe articulación A.A)"* – Cuatro (4) folios.

**Análisis de la supervisión:** Se observa informe con fecha de elaboración del 23 de febrero 2024, donde se encuentran los datos generales de los usuarios, diagnósticos, información de las autoridades administrativas, asimismo, en el cuerpo del informe se detallan las acciones desarrolladas para la articulación con las autoridades administrativas frente a la situación ocurrida, donde se brinda información de lo ocurrido a las autoridades administrativas, se brinda información con relación a la reubicación de los usuarios, se responde a las solicitudes de las autoridades administrativas, dando así cumplimiento a lo solicitado en el presente numeral.

5. **Con relación a la solicitud Nº5,** Para dar respuesta a la presente solicitud, el operador refiere que *"Se adjunta plan de acción que se ejecutará con la joven y hogar sustituto. (Anexo 5. Plan de acción de mejora)".* Dos (2) folios.

**Análisis de la supervisión:** Se observa plan de mejora elaborado por los profesionales en trabajo social y psicología del operador, donde se encuentra operador, modalidad, fecha de elaboración, objetivo del plan, descripción del evento, acciones a realizar (descripción de 5 actividades), responsable, cronograma y la evidencia. Dicho plan se

establece para ser desarrollado con la adolescente y el hogar sustituto, contiene acciones personalizadas desde psicología enfocadas en Psicoeducación del ejercicio de la sexualidad y articulación para vincular a la joven a atención psicológica especializada; así como, desde trabajo social con seguimientos en visita al hogar sustituto, fortalecimiento de la dinámica familiar y vinculación a actividades comunitarias. De esta forma, con las acciones mencionadas, se espera generar factores protectores individuales en la beneficiaria y familiares en la dinámica del hogar sustituto, para garantizar que hechos como el identificado, no se repitan dentro de la prestación del servicio. Con lo anterior se observa cumplimiento a la presente solicitud.

6. **Con relación al numeral Nº6,** Con relación a la presente solicitud, el operador refiere que *"Se adjunta plan de acción de situaciones de violencia o negligencia por parte del operador. (Anexo 6. Plan de acción S.V)"*

**Análisis de la supervisión:** El operador remite plan de acciones de mejora elaborado en el formato del proceso de adquisiciones de bienes y servicios F2.G7.ABS V.3 del 24/11/2021, el presente plan tiene fecha de elaboración del 26 de febrero de 2024, aquí se encuentra descrita la información general, situación encontrada, acciones, fecha, evidencia y verificación. El plan de acción contiene actividades grupales de formación dirigidas a tres grupos poblaciones: "beneficiarios, madres sustitutas y talento humano"; donde se incluye, por una parte, la socialización de canales de denuncia y activación de rutas para los casos de Violencia Sexual, y, por otra parte, el fortalecimiento familiar con estrategias de disciplina y parentalidad positiva, sumado al fortalecimiento del talento humano con temas de prevención de todo tipo de violencias. Dichas acciones articuladas permiten abordar de manera amplia el riesgo de violencia sexual con los distintos actores que intervienen en el proceso de atención de los beneficiarios, específicamente permite concentrar los esfuerzos en la prevención y detección de esta problemática. Por lo anterior, se considera que el operador cumple con lo indicado en la presente solicitud.

7. **Con relación al numeral N°7,** El operadore refiere que "*El hogar sustituto de la señora Luz Marina Agudelo Henao, hace parte del operador Asociación Amigos con Calor Humano, desde el 1 de diciembre de 2023, de esta manera, la señora Luz Marina ha asistido a capacitación en el mes de enero, donde el tema brindado fue: "Reencuadre del Manual Operativo", se aborda el rol de las madres y padres sustitutos, además de la responsabilidad que se tiene para dar cumplimiento a la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos. (Anexo 7. Acta taller)".*

*A*nexos:

- Anexo 7. Acta taller – Cinco (5) folios.
- Seguimientos Erika – Diecisiete (17) folios.



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

**Análisis de la supervisión:** De acuerdo con lo indicado por el operador en la respuesta a la presente solicitud, se evidencia informe de taller realizado el 23 y 30 de enero 2024, donde se desarrolló el tema de manual operativo, se observa firma del listado de asistencia de la madre sustituta Luz Marina Agudelo.
Con relación a la usuaria E.P.L.A, el operador aporta los siguientes soportes, los cuales dan cuenta de la participación de esta en diversas actividades:

- Ficha de evolución del área de trabajo social con fecha del 20 de octubre 2022, donde se trabajó el tema dimensiones de la calidad de vida.
- Ficha de evolución del área de trabajo social con fecha del 17 de noviembre 2022, 9 donde se trabajó el tema reconocimiento de las dimensiones de la calidad de vida que permiten mantener un entorno generativo.
- Ficha de evolución del área de trabajo social con fecha del 9 de marzo 2023 donde se trabajó el tema de identificación y prevención de riesgos, buscando fortalecer habilidades de protección.
- Ficha de evolución del área de psicología con fecha del 27 de agosto 2021 donde se trabajó el objetivo de “identificar factores de riesgo y conductas protectoras dentro del núcleo familiar y ambientes cercanos según los contextos donde habitualmente se desenvuelve la beneficiaria, generando estrategias para potencializar los aspectos positivos y minimizar los negativos”
- Ficha de evolución del área de psicología con fecha del 23 de febrero 2022 donde se trabajó el objetivo de “identificar factores de riesgo y conductas protectoras dentro del núcleo familiar y ambientes cercanos según los contextos donde habitualmente se desenvuelve la beneficiaria, generando estrategias para potencializar los aspectos positivos y minimizar los negativos”
- Ficha de evolución del área de psicología con fecha del 28 de marzo 2022 donde se trabajó el objetivo de “Realizar seguimiento a eventualidades presentadas con la beneficiaria a nivel físico, emocional y mental”
- Ficha de evolución del área de psicología con fecha del 17 de julio 2022 donde se trabajó el objetivo de “Realizar seguimiento individual al proceso de E, según color de semaforización y compartir tema del mes sobre derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad”
- Ficha de evolución del área de psicología con fecha del 31 de noviembre 2023 donde se trabajó el objetivo de “favorecer en los usuarios un acercamiento al tema de la toma de decisiones y las implicaciones de estas en la vida de las personas”
- Se encuentra que la usuaria se encuentra con el operador Asociación Amigos con Calor humano desde el 1 de diciembre 2023, por tanto, todas las evidencias anteriores corresponden a las acciones desarrolladas por el operador Álamos.

Con todo lo relacionado en el apartado anterior, se da cumplimiento a lo solicitado.

8. **Con relación al numeral N°8,** La entidad refiere que "Se adjunta denuncia penal interpuesta por la defensora de familia. (Anexo 8. Denuncia)"

**Análisis de la supervisión:** La entidad aporta documento remitido por la Autoridad competente, la cual refiere en su asunto "REF. DENUNCIA PENAL POR PRESUNTO DELITO CONTAL LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEUALES", ésta tiene fecha del 26 de febrero 2024. Con lo cual, se da cumplimiento a lo indicado en la presente solicitud.

9. **Con relación al numeral N°9,** La entidad Contratista refiere que *"Se envía informe donde se da cuenta de la activación de ruta en salud. (Anexo 9. Informe salud)"*

*A*nexos:

- Anexo 9. Carpeta Informe de Salud que contiene:
    - Historia Clínica del Hospital Pablo Tobón del 16 de febrero del 2024 – Cinco (5) folios.
    - Informe Ruta de Salud del 15 de febrero del 2024 – Dos (2) folios.
    - Ordenes Médicas del Hospital Pablo Tobón – Trece (13) folios

**Análisis de la supervisión:** Para dar respuesta a esta solicitud, se encuentra que la entidad contratista remite la Historia de atención de activación de código fucsia con fecha del 16 de febrero 2024 junto a sus respectivas órdenes médicas, y el informe de descripción de activación de rutas en salud, el cual tiene fecha de elaboración del 23 de febrero 2024. Con estos documentos se logra identificar que, por medio del gestor de caso y la psicóloga.
el operador desarrolló todas las actividades relacionadas con la activación de la ruta en salud. Con lo anterior se da cumplimiento a lo solicitado, toda vez a que remite los respectivos soportes de las actuaciones que correspondían ante los hechos acontecidos.

10. **Con relación al numeral N°10,** La entidad contratista refiere que "El hogar sustituto de la señora Luz Marina Agudelo Henao, hace parte del operador Asociación Amigos con Calor Humano, a partir del 1 de diciembre de 2023, por lo cual, desde el operador se estableció que, en las visitas de seguimiento a los hogares sustitutos, se socializaría el código ético y se haría firmar. (Anexo 10. Código ético)"

**Análisis de la supervisión:** Se observa documento de código ético firmado por la madre sustituta Luz Marina Agudelo con fecha del 25 de enero 2024, con lo cual da cumplimiento a los parámetros descritos en la solicitud.

Ahora bien, si bien el operador envía los soportes y argumentos a la solicitudes

expuestas en el requerimiento, la justificación dada por el Operador no es causal de Omisión a los Lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por ello, sea oportuno señalar que se pide que la Entidad Contratista que de aplicación eficaz al Plan de acción y mejora allegado, sea corresponsable ante lo acontecido en una de sus unidades aplicativas y continue con las acciones que velen por el idóneo cumplimiento del objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad y se exige el compromiso de no repetición de estas situaciones o de alguna similares.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa desde la supervisión del contrato de aporte **No 05008342023 de 2023** que la entidad Asociación Amigos Con Calor Humano - Modalidad hogares sustitutos adjunta las evidencias acordes a lo solicitado, por lo que se emite **RESPUESTA SATISFACTORIA Y SE DA CIERRE** al requerimiento con radicado N°2024310020000032171 del 22 de febrero del 2024 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte **N°05008342023 de 2023** dado que, las evidencias recibidas por parte del operador concuerdan con las acciones esperadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en pro de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por último, es importante mencionar que, desde el Equipo de Apoyo a la Supervisión del Centro Zonal Noroccidental, Regional Antioquia, se continuará haciendo seguimiento a la implementación del plan de acciones correctivas y de mejoras presentado por la Entidad.

Cordialmente,

**CLARIBEL GUZMÁN CASTRILLÓN**
Supervisora del Contrato de aporte No. **N°05008342023** de 2023

**Proyectó:** Deisy Alejandra Gómez Ayala - Nutricionista equipo de apoyo a la supervisión
**Revisó:** Claribel Guzmán Castrillón – Supervisora del contrato
Ledy Marcela Hernández Acevedo – Abogada equipos de apoyo a la supervisión Grupo Protección.



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**